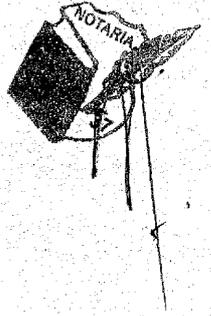


000001



**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE  
DOMICILIO, FIJACIÓN DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA "REPROIMAV S.A.  
REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS E  
IMPLEMENTOS AVÍCOLAS**

**CUANTÍA: USD. \$ 600,00**

**QUITO, A 16 DE FEBRERO DEL 2005**

**\*\*\*\*\***

**DI: 02 COPIAS + 2**

**RC.-**

0000002



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO, FIJACIÓN DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AÑONIMA  
"REPROIMAV SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTACION DE PRODUCTOS  
E IMPLEMENTOS AVICOLAS"**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI. COPIAS**

\*\*\*\*\*

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑOS DOS MIL CINCO, ANTE MÍ DOCTOR **ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, EL SEÑOR DOCTOR **JOSE CARLOS AYORA PALACIO**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "**REPROIMAV S. A. REPRESENTACION DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVICOLAS**", CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO ADJUNTO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA, CUYA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR

COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA QUE CONSTE LA FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE **"REPROIMAV SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTACION DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVICOLAS"**, QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECE, A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR JOSE CARLOS AYORA PALACIO, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE **"REPROIMAV S.A. REPRESENTACION DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVICOLAS"**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, CONFORME APARECE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** **"REPROIMAV SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTACION DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVICOLAS"**, FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL DOCTOR EDGAR PATRICIO TERÁN GRANDA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y, DEBIDAMENTE



INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL  
DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

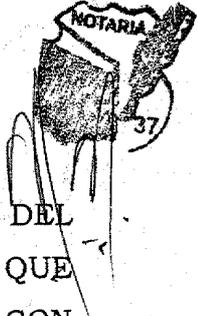
**TERCERA.- DECISIÓN DE LA JUNTA.-** LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA,  
REUNIDA EN QUITO, EL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO,  
RESOLVIÓ EFECTUAR LOS ACTOS SOCIETARIOS A LOS QUE SE REFIERE  
ESTA ESCRITURA PÚBLICA. SE AGREGA PARA QUE FORME PARTE  
INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA UNA COPIA CERTIFICADA DE LA  
REFERIDA ACTA. **CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA  
COMPAÑÍA.-** DE ACUERDO CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL  
DE "REPROIMAV S. A. REPRESENTACION DE PRODUCTOS E  
IMPLEMENTOS AVICOLAS" EL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑOS DOS MIL  
CINCO, SE CAMBIA EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, DE LA  
CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS  
COLORADOS. **QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE CADA  
ACCIÓN.-** CONFORME CON LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE  
ACCIONISTAS DE QUINCE DE FEBRERO DEL AÑOS DOS MIL CINCO, LA  
JUNTA POR UNANIMIDAD RESUELVE MODIFICAR EL VALOR ACTUAL DE  
CADA ACCIÓN DE LA CIFRA DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA A LA DE UN DÓLAR DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **SEXTA.- FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- SEIS PUNTO UNO.-**  
DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL, SE  
FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN LA CIFRA UN MIL  
SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.  
**SEIS PUNTO DOS.-** DE IGUAL MANERA, LA JUNTA DECIDIO AUMENTAR EL  
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DEL VALOR ACTUAL DE DOSCIENTOS  
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA A LA CANTIDAD  
OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,

ES DECIR, QUE SE REALIZA UN INCREMENTO DE CAPITAL POR LA CIFRA DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO SERÁ ÍNTEGRAMENTE PAGADO POR EL ÚNICO ACCIONISTA, SEÑOR JOSE CARLOS AYORA PALACIO, EN BASE AL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y TRES NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS CON CARGO A LA CUENTA COMPENSACION DE CREDITOS, CONFORME APARECE DEL "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL".

**SÉPTIMA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO.-** EN CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIOR, LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL REALIZADO POR EL SEÑOR JOSE CARLOS AYORA PALACIO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDE APARECE DEL "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL" QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

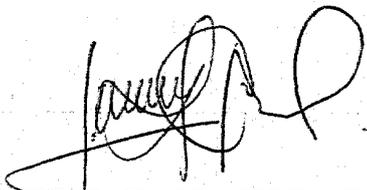
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CON CARGO A COMPENSACION DE CREDITOS:	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL (ANTERIOR MAS AUMENTO)	# DE ACCIONES	%
José Carlos Ayora Palacio	USD \$ 200,00	USD \$ 600,00	USD \$ 800,00	800	100
TOTALES	USD \$ 200,00	USD \$ 600,00	USD \$ 800,00	800	100

CONFORME APARECE DEL "CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL" EL MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE APROBADO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS, EL ÚNICO SOCIO DE LA COMPAÑÍA HA HECHO USO DE SU DERECHO PREFERENTE DE INCREMENTAR EL MONTO DE CAPITAL EN PROPORCIÓN AL PORCENTAJE DE ACCIONES QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA. **OCTAVA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** COMO EFECTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL



CINCO, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYO CONTENIDO SERA EL QUE CONSTA EN LOS NUMERALES QUE SIGUEN.- **OCHO PUNTO UNO.**- CON REFERENCIA A LAS RESOLUCIONES RESPECTO DEL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA, SE REFORMA EL ARTICULO SEGUNDO QUE EN ADELANTE DIRA: "ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Y PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O AGENCIAS EN OTROS LUGARES DEL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO PREVIAS LAS FORMALIDADES DE LEY. LA COMPAÑÍA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA."; **OCHO PUNTO DOS.**- RESPECTO A LAS DECISIONES SOBRE EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y A LA FIJACION Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, SE REFORMA EL ARTICULO QUINTO QUE EN LO SUCESIVO DIRA: "ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA.". **NOVENA. - DECLARACIÓN.**- EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD ANTES INVOCADA DECLARA QUE LOS VALORES CONSTANTES EN EL PRESENTE DOCUMENTO, HAN SIDO DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA. **DECIMA. - AUTORIZACIÓN.**- SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LOS DOCTORES PILAR PALACIO FIERRO, JUAN XAVIER TREJO Y/O GONZALO GUEVARA FERNANDEZ PARA QUE GESTIONEN LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE DOCUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR LA DOCTORA PILAR PALACIO

M  
FIERRO, PORTADORA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ÉSTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
**JOSE CARLOS AYORA PALACIO**  
CC. 170727318-9.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Ur. Roberto Dueñas Mera  
Quito



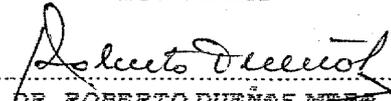
REPROJAV 27 FEB. 2004 13 NOTARIA

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 1707273  
 AYORA PALACIO JOSE CARLOS  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 01 DICIEMBRE 1963  
 019-1 0179 14614 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1963  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI133V1122  
 CASADO MARIA HELENA NOLIVOS DAVILA  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 KATSER AVORA  
 SOFIA PALACIO  
 RENOVACION 09/05/2003  
 09/05/2015  
 REN 0580330  


RC.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 16 DE FEBRERO DEL 2005.

EL NOTARIO  
  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

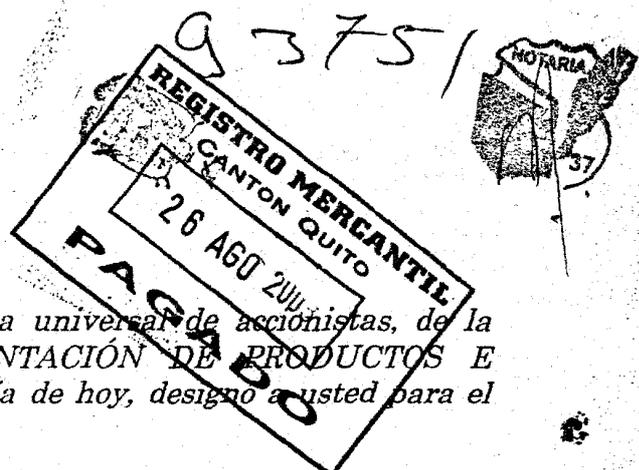
70

Quito, 12 de diciembre del 2001

Señor doctor  
JOSE CARLOS AYORA PALACIO  
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la junta universal de accionistas, de la compañía "REPROIMAV S. A. REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVICOLAS", celebrada el día de hoy, designo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL



- 1.- Denominación de la compañía.- "REPROIMAV S. A. REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVICOLAS".
- 2.- Fechas de constitución e inscripción.- Se constituyó el 28 de abril de 1.995, ante el Notario Quinto y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, el 19 de junio de 1.995, Tomo 126, Número 1695
- 3.- Nombrado en virtud de la junta general de accionistas celebrada el 12 de diciembre del 2001.
- 4.- Denominación del Cargo.- GERENTE GENERAL
- 5.- Facultades Estatutarias.- Las contempladas en el Artículo 21 de los Estatutos Sociales. La representación legal, judicial y extrajudicial que la ejercerá el Gerente General.
- 6.- Período de vigencia del nombramiento.- CINCO AÑOS, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie del presente.

Atentamente,

*Maria Helena Nalivos*  
Dra. María Helena Nalivos Dávila  
PRESIDENTA  
C. I. # 170788651-9

RAZON DE ACEPTACION.- Agradezco y acepto la designación, de acuerdo con los términos antes mencionados. En Quito 12 de diciembre del 2001

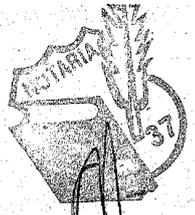
*José Carlos Ayora Palacio*  
Dr. José Carlos Ayora Palacio  
GERENTE GENERAL  
C. I. # 170727318-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9860 del Registro de Nombramientos Tomo 130 Quito, a 27 DIC 2001

REGISTRO MERCANTIL

*Raúl Gaybor Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000006



RC.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (5) UTIL (55) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LET.

QUITO, A 16 DE FEBRERO DEL 2005.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
DE. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REPROIMAV SOCIEDAD ANONIMA,  
REPRESENTACION DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVICOLAS**

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de febrero del 2005, a las 15h30, en el local ubicado en la calle Noruega 210 y Suiza, Ed. Coopseguros, Tercer piso, oficina 3C, se reúne debidamente representado, el único accionista de la compañía REPROIMAV SOCIEDAD ANONIMA quien constituye el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía y quien decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar el siguiente orden del día:

1. Cambio de domicilio principal de la compañía y reforma del artículo segundo del Estatuto Social de la Compañía.
2. Conocimiento y resolución sobre la modificación del valor nominal de cada acción.
3. Conocimiento y resolución sobre la fijación del monto del capital Autorizado de la Compañía.
4. Conocimiento y resolución sobre el aumento del capital suscrito de la Compañía.
5. Conocimiento y resolución sobre la Reforma de los Estatutos Sociales, referente al aumento de capital.
6. Decisión sobre resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas realizada el doce de junio del año dos mil dos.

Preside la Junta General de Accionistas su Presidente, señora doctora María Helena Nolivós Dávila. Actúa como secretario el señor José Ayora Palacio. Verificada la presencia de todo el capital pagado, la señora Presidente declara instalada la presente Junta General, la misma que en atención al orden del día, punto por punto, considera y resuelve:

1. La señora Presidenta toma la palabra y pone a consideración de la Junta General la posibilidad de cambiar el domicilio principal de la Compañía, de la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados. En consideración a la moción presentada, la Junta General de Accionistas de la Compañía REPROIMAV SOCIEDAD ANONIMA, **por unanimidad**, resuelve cambiar el domicilio principal de la Compañía, fijado, en el artículo segundo del Estatuto Social, en la ciudad de Quito, a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados.

Como consecuencia de lo antes expuesto, el artículo segundo del Estatuto Social de REPROIMAV SOCIEDAD ANONIMA dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país y en el extranjero previas las formalidades de Ley. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana."



2. La señora Presidente, pone en consideración de la Junta General la necesidad de modificar el valor nominal de las acciones de la Compañía, por cuanto, manifiesta que, desde la decisión gubernamental de fijar como moneda de uso nacional al Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, la Junta General de Accionistas de REPROIMAV SOCIEDAD ANONIMA no ha tomado decisión alguna relacionada con la elevación del valor nominal de sus acciones, cuyo valor actual como efecto de la dolarización es de 0.04 centavos de dólar. En consecuencia con lo planteado y dejando constancia que la compañía realizó en su momento la conversión de sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en las cuentas y contabilidad de la compañía, se mociona el modificar el valor nominal de las acciones del valor actual, de USD \$ 0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), (S/. 1,000.00, Un mil sucres) a USD \$ 1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). La Junta por unanimidad resuelve modificar el valor nominal actual de cada acción de la cifra de USD \$ 0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) a USD \$ 1.00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). Con este fin se emitirán nuevos títulos para canjearlos con los anteriores. Las nuevas acciones se emitirán una vez realizado el aumento de capital y reforma de estatutos que se van a considerar y resolver en los siguientes puntos del orden del día.
3. La señora Presidente expone la necesidad de fijar un capital autorizado para REPROIMAV SOCIEDAD ANONIMA. Con este antecedente, la Junta por unanimidad decide fijar el capital autorizado de la Compañía, en USD \$ 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).
4. De igual manera, la señora Presidente expone que, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones actuales de la Superintendencia de Compañías, es necesario considerar un aumento de capital de la Compañía. Por lo que, una vez planteado tal aumento, por unanimidad la Junta resuelve aumentar el capital suscrito de la Compañía de la cifra actual de USD \$ 200.00 (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) a la suma de USD \$ 800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), es decir, que se realiza un incremento de capital suscrito por la cifra de USD \$ 600.00 (SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

El aumento de capital suscrito será pagado íntegramente por el único accionista de la compañía, doctor José Carlos Ayora Palacio, con cargo a la cuenta compensación de créditos.

El pago del capital suscrito y pagado lo realiza el único accionista ejerciendo su derecho de preferencia de acuerdo con el "Cuadro de suscripción y pago del



aumento de capital de la Compañía”, que a continuación se detalla. En este mismo cuadro, que es aprobado por el único socio de la compañía, aparece los valores correspondientes al capital suscrito y las acciones que le corresponde:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CON CARGO COMPENSACION DE CREDITOS:	CAPITAL SUSCRITO A PAGADO LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL (ANTERIOR MAS AUMENTO)	# Y ACCIONES	DE %
José Carlos Ayora Palacio	USD \$ 200,00	USD \$ 600,00	USD \$ 800,00	800	100
TOTALES	USD \$ 200,00	USD \$ 600,00	USD \$ 800,00	800	100

5. Como consecuencia del aumento de capital resuelto, la Junta, por unanimidad, resuelve reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, que en adelante dirá: “ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL.- El capital social autorizado de la compañía es de USD \$ 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). El capital suscrito de la compañía es de USD \$ 800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), dividido en 800 acciones con un valor nominal de un dólar cada una.”.

La Junta dispone y autoriza al Gerente General de la compañía para que realice las gestiones necesarias para el otorgamiento de la respectiva escritura y demás gestiones legales pertinentes hasta el perfeccionamiento del aumento de capital aquí aprobado.

6. Por medio de Secretaría se da lectura al Acta correspondiente a la Junta de Accionistas de 12 de junio del 2002. La Junta General resuelve por unanimidad, dejar sin efecto las resoluciones tomadas por el mismo ente, el doce de junio del año dos mil dos.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, firman la presente Acta la señora doctora María Helena Nolivos Dávila, Presidente de la Junta y el Secretario, quien certifica. Se levanta la sesión a las 17h30.

*M<sup>re</sup> Elena Nolivos*

**Dra. María Helena Nolivos Dávila**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*José Ayora Palacio*

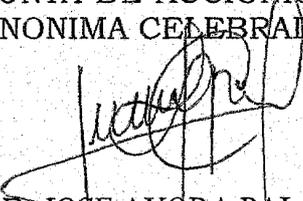
**Dr. José Ayora Palacio**  
SECRETARIO

0000008



ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CON CARGO COMPENSACION DE CREDITOS:	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL (ANTERIOR MAS AUMENTO)	# Y ACCIONES	DE %
José Carlos Ayora Palacio	USD \$ 200,00	USD \$ 600,00	USD \$ 800,00	800	100
TOTALES	USD \$ 200,00	USD \$ 600,00	USD \$ 800,00	800	100

CERTIFICO QUE ESTE CUADRO SE CONOCIÓ Y APROBÓ EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REPROIMAV SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2005.

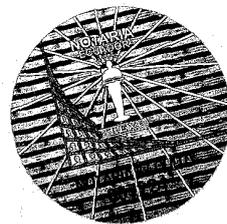
  
 DR. JOSÉ AYORA PALACIO  
 SECRETARIO DE LA JUNTA

*JEP*

TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
CAMBIO DE DOMICILIO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "REPROIMAV SOCIEDAD ANÓNIMA  
REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVÍCOLAS.-  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL CINCO.-



EL NOTARIO  
*Roberto Duenas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



0000009



RAZON: CON ESTA FECHA Y EN CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DE ACUERDO A MEMORANDO NUMERO 747/DDP/STV, DEL VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL JEFE DE LA DELEGACION DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CAMBIO DE DOMICILIO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "REPROIMAV S.A. REPRESENTACIONES DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVICOLAS", OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, DE LA RESOLUCION NUMERO 05.Q.LJ.3469, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2005, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

  
**EL NOTARIO** Notaria 37ma  
-----  
**Dr. Mauricio Ramirez M.**  
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente  
Quito - Ecuador





0000010

# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA  
QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON: Mediante Resolución No.05.Q.IJ.3469 dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 25 de agosto del 2005: se aprueba el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados de la compañía REPROIMAV S.A. REPRESENTACION DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVICOLAS, el aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado, y, la reforma del estatuto social, y de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la indicada Compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda el 28 de abril de 1995.- Quito, a cuatro de julio del año dos mil seis.-

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador



0000011



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO.  
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. Mutualista Pichincha  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf: 2769-734 \* 2756-707  
Celular: 099 397-692

**RAZON.-**Mediante Escritura Pública de fecha 16 de Febrero del 2005, otorgada ante el Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución No 05. Q.IJ. 3469 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. José Aníbal Córdova Calderón de fecha 25 de Agosto del 2005, la **COMPANIA REPROIMAV S.A. REPRESENTACION DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVICOLAS a)** realiza el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados **b)** aumenta el capital social en la suma de seiscientos dólares americanos (US \$ 600,00) ascendiendo a la suma de ochocientos dólares americanos (US \$ 800,00) **c)** la fijación del capital autorizado y reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura; la misma que inscribo con el Numero 102, Repertorio 1132, Tomo 40 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo de los Colorados a 20 de Julio del 2006.- **LA REGISTRADORA.**

  
Dra. Maritza Lemino Durán  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO





0000012

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1695** del Registro Mercantil de diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2384 vta., Tomo 126, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la Compañía "REPROIMAV S.A. REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVÍCOLAS".- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública de dieciséis de febrero del año dos mil cinco, otorgada ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **05.Q.IJ.3469** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de agosto de 2.005.- Quito, a veintisiete de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



**RESOLUCION N° 05.Q.IJ.3469**

**JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía **REPROIMAV S.A. REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVÍCOLAS**, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero del 2005, con la solicitud para su aprobación.

**QUE** los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.0693 de 22 de agosto del 2005 y DJC.05.0615 de 24 de agosto del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación,

**EN** ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados de la compañía **REPROIMAV S.A. REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVÍCOLAS**; b) el aumento del capital suscrito; c) la fijación del capital autorizado; y, d) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados de la compañía **REPROIMAV S.A. REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS AVÍCOLAS** presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

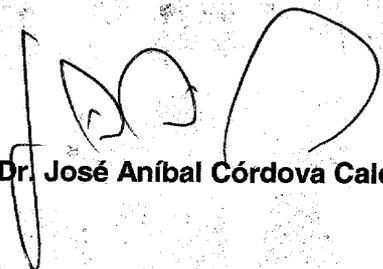
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Séptimo y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de agosto del 2005

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

 RMCC/lmg.  
EXP.49067  
Tr.11977

**RAZON.-**En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No 40, Inscripción No 102, Repertorio No. 1132.- Santo Domingo de los Colorados a 20 de Julio del 2006.- **LA REGISTRADORA.**



  
Dra. Maritza Lamiño Durán  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO



0000015

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1695** del Registro Mercantil de diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2384 vta., Tomo 126.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **05.Q.IJ.3469** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de agosto de 2.005.- Quito, a veintisiete de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

